



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 27 de Diciembre de 2017.

VISTO:
El EXP-USL: 0011989/2017; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la autorización conferida, se realizó el Segundo Llamado a Licitación Privada n° 67/2017 con el propósito de adquirir equipos de Panadería con destino a S.A.E.B.U; solicitada por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario CPN Jorge A. SOSA.

Que a fs. 105 obra agregada el Acta de Apertura confeccionada, registrándose 3 (tres) ofertas para la mencionada convocatoria.

Que a fs. 203, la Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas.

Que mediante Disposición SHA N° 70/2017, se designó la Comisión Evaluadora, la cual tomó intervención a fs. 221/227 y emitió informe, del cual se desprende que todas las ofertas resultan formalmente admisibles, pero económicamente inconveniente a los intereses de esta Universidad, por lo cual se aconseja no adjudicar.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11°, Decreto 1023/01).

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasada la **Licitación Privada n° 67/17**, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

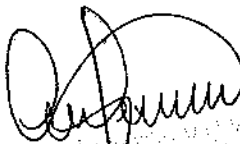
ARTICULO 2°: Proceder a efectuar la devolución a los proponentes de las pertinentes garantías constituidas.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y Archívese

DECRETO n° 499/2017.-


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.


Mg. Cecilia Rodríguez
Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario
U.N.S.L.

N.S.
E.M.